

RESOLUCIÓN N° 200.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)”.

-1-

Asunción, 27 de marzo de 2017.-

VISTO:

El Memorando DGT N° 127/17 de fecha 09 de marzo de 2017, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 287/17 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 127/17 de fecha 09 de marzo de 2017, la Dirección General Técnica, remite a consideración la solicitud de pago del aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), equivalente a 6.000,00 USD (seis mil dólares americanos), que debe aportar cada país miembro para el financiamiento del Plan de Trabajo Anual.

Que, el Reglamento Operativo de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica - CIAO, establece: *"Artículo 7. Definición de la Cuota Ordinaria. Todos los Estados Miembros de la CIAO aportarán anualmente la suma de seis mil dólares americanos (USD 6.000,00) para financiar el Plan de Trabajo Anual y su actividad administrativa"*.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5.554/16 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*, en el Rubro 851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, establece: *"Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias"*.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 200.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)”.

-2-

Que, por Providencia N° 428/17, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, para el Objeto del Gasto 851 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone: Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...f) celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes; ...y) administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades*”.

Que, por Providencia N° 336/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 287/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago de 6.000,00 USD (seis mil dólares americanos) o su equivalente en guaraníes, en concepto de aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), correspondiente al año 2017.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago de 6.000,00 USD (seis mil dólares americanos) o su equivalente en guaraníes, en concepto de aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), correspondiente al año 2017, conforme a las documentaciones que obran en el expediente.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 200.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)”.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, a realizar todos los procedimientos administrativos para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL